

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP98523

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2.760, Torre C Parque Titanium, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°145 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la ubicación de una (1) Estación Base, quedando según se indica a continuación:

| Código Soporte | Nombre Estación Base | Dirección Estación Base | Comuna | Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84) | | | | | | Decreto a Modificar | | Etapa |
|----------------|----------------------|---|---------------|--|-----|-------|-------------|-----|------|---------------------|------|-------|
| | | | | Latitud S. | | | Longitud O. | | | N° | Año | |
| | | | | grad | min | seg | grad | min | seg | | | |
| 16289 | Camino Lonquén 2 | Camino Lo Guerra (El Ocaso) Esq. La Madrugada, La Isleta. | Isla de Maipo | 33 | 44 | 15,08 | 70 | 51 | 52,4 | 148 | 2010 | 31 |

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto señalado precedentemente, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

| Etapa | Inicio Obras | Término Obras | Inicio Servicio | Observación |
|-------|--------------|---------------|-----------------|---|
| 1 | 1 [día] | 2 [días] | 3 días] | Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada. |

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS
AGUIRRE
Fecha: 2023.02.21 12:39:46 -03'00'
JEFA DIVISION CONCESIONES

2 3 0 2 - 0 2 1 4 - 1 9 4 9

Avisos legales 
cooperativa.cl